

Expediente sobre la traslación de los
restos mortales del poeta Gustavo
Adolfo Becker a la Ig.^a de esta Univ.^d

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

129 /
Dirección general

de

Agricultura Industrial y Comercio
Universidades

35.

Sevilla se despachó el 18 de
septiembre copiado la sus-
crita adjunta

Antes de salir

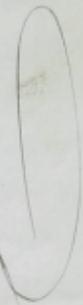
Encomendado

Señor Director de la Universidad de Sevilla

recuerda instancia de la Secretaría
de Comercio de amigos de los
de esa Provincia, en solicitud
de que los rales del mortal que
se gastan en el Regio sean
inclinados en la Capilla de
esa Universidad libranse a su
de que P. N. se vice inferior
a este Centro acerca de la por-
bilidad de que se lleve a cabo
tan patriótico deseo. Dios guar-
de a P. N. muchos años. He-
land 12 de Julio de 1884.

El Director general

A. F. Guerra



1884 JUL 12 11 11 AM



constante y no quebrantada, que en la Universidad demuestran
en el Gobierno autonico que se intubieren otros rector que
pertenecientes a las personas que han ejercido el cargo de
de la Escuela o de algun discipulo de ella que como sabien-
siente o como esclarecido patriota pudo legarle luego
en concepto de hijo distinguido, el renombre y la
que alcanzare. — No ha sido, pues, nunca este tan
en nadie habria podido entenderlo, frantoon general de
los Sevillanos literatos que se hubieren señalado por
mas o menos sobresaliente, sino solo de aquellos que
vivieron en la casa la educacion literaria que les servio
base p.^a dejar unido a su memoria el recuerdo venerable
de un saber extraordinario o de los mas grandes
públicos. — La Universidad de Sevilla lamenta
duda que el nombre, justamente estimado, del Sr. D.
no se encuentre en sus libros de matricula o que
mas dilatada vida no le hubiese acaso permitido
tar al frente de esta casa de ensenanza; porque en
ella, con gran eficacia y sollicitud, habria reclamado
suya la gloria que con los restos le pertenecian, por
tan sobrado tiempo a que de su lustre y nombre se
daran corporaciones extrañas que nunca descubrieron
pante porposito. Asi es, que debe hacerse conitar al
no de S. M. el afan y apresuramiento con que la
dad ha acudido siempre a pedirle con ferviente
la posesion del cadaver de algun querido Rector, en el
miento de ser llamado a mejor vida durante el des-
no del cargo, sin mostrar tibieza ni menos dar oca-
a que nadie por ella cumpliera tan sagrado deber.
mismo modo quando se ha pretendido que a su tiempo
se trasladaran restos de algunos de sus discipulos, tales
indispensable fuera del de jefe, que por sus singulares
mentos alcanzaron los mas elevados puestos en la ad-
tracion pública, ella ha unido sus ruegos y clamores
ya por si sola no pudo alcanzar tan preciado tesoro.
~~Dejando la punta que la nueva~~
No es de extrañar segunmente, antes al contrario es muy
dable, que la Sociedad economica sevillana haga las mas
estas gestiones por honrar la memoria de algun hijo ilus-
o distinguido de la Ciudad; mas la punta no puede

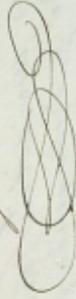
de bien el hecho de que esa digna corporacion adopte
certos o resoluciones que, aun con ese propósito obliquen a la
univ. de la que vive desligada e independiente en ad-
ministracion. Y si, lo que no puede esperarse, se intentara quebrantar
la inalterable y respetada costumbre de depositar de la escuela
los restos de los gefes o distinguidos discípulos de la escuela
en esta o las familias respectivas solicitan, con igual dese-
o que esa sociedad, o acaso con otro preferente demandarian
ante la gracia todas o cualesquiera corporaciones y
autoridades que lo porgaren oportuno, puesto que nada de
su dignidad ni arriesgado podria tener, el pedir que se deposi-
tara en su propia casa todos los restos de personas a quienes, cada
vez se reconoce por su propia autoridad que la sociedad es
destituida para ellos. — La nueva gestion de la sociedad eco-
nómica, despues de haber sido desestimada en primera in-
stancia por Real orden, la estima menos admisible la Junta,
porque a la verdad que esta clase de concesiones no pueden
ser mas haurese fáciles con el ofrecimiento de satisfacer los
gastos que ocasionen. Y si nunca seria digno para esta So-
ciedad del labado que cuerpos extraños intervinieran en su vida
interior, asuntos de su sola iniciativa, todavia parece que en
su honroso nombre, que es proverbial decoro y que todos sus me-
ritos esclarecidos miembros habrian de empañarse, si se permiti-
era que por alguien extraño se pagaran los gastos de inhu-
macion de los restos de Becquer, obligando por medio de
una modestissima suma q' importara a un Viajero de Prope-
ria del labado a recibir y ser guardador de unos restos, muy
dignos, sin duda de estima y veneracion, pero que no vinieron
por virtud de derechos ni de peticion o consideracion propia,
sino merced a agenas e imprevistas reclamaciones.
Entiende, por tanto, la Junta que la nueva pretension
de la sociedad económica afecta en gran manera al prestigio
y dignidad de esta escuela, pues ademas de la insistencia inex-
tinguible con que gestiona por imponer sus particulares desco-
noscibles con la Universidad, sin advertirla siquiera de ello, trata de
debañarlo facilitando algunas monedas que sean neci-
sarias para la realizacion de su proyecto, en la que acaso
emprende mas por la satisfaccion de lograrlo, que por su
propia iniciativa propia de sus estatutos reglamentarios.
Este procedimiento, muy opuesto al que esta Universidad

ha seguido constantemente con todas las corporaciones
y autoridades, podrá ser juzgado por el Gobierno de
con la rectitud y acierto que le distinguen y a su alta
autoridad y justificación debe confiar esta obra la
verdad literaria de serilla la defensa de un claro
bre y proverbial decurso.

Con lo cual termino la sesión si que fui
y de que certifique.

Respecto a los mercenaristas y a la gloria del Ejército de Buzo que y a si ellos son o no bastantes para que sus restos se honren y distinguen como los de otras montañas, Euzo y de esta a cuyo lado habrian de colocarse, este Plectro se somete a la competente ilustracion de V. M., tan distinguido y justamente estimado en el mundo literario, tan conocido del merito de los literatos españoles y tan venerable guardador del prestigio y glorioso brillo de nuestras Letras.

Si es así a 1779 Q.



Alonso de Alvarado, gen. de las Indias, publica. Añales 23 de julio de 1774.

J. L.

• Aygo la honra de sacar a unan. de 1779. la librería de este Plectro, termino de obispo del País en España, de que se trasladan a la Plaza de esta Universidad los restos mortales de el Excmo. Sr. D. Diego, que 1779 se vino de unido a informe de este Plectro en otro. Pto. de la Universidad de Buzo de España, de la facultad y con licencia de unirse a pagar esta facultad, pagar que es en el primer el justificar a esta Escuela de la obra de descubierto o por la obra de un propio prestigio, que acaso fuesen a. buerle, aunque con indignidad, por no haber gestonado ella misma aquella traducción, dando lugar a que una corporación extranjera lo haga hecho, sin consulta, acuerdo, ni aun noticia de este Plectro.

Esta Universidad, en la que jamás se ha entablado el arte de apartar de conservar y engrandecer un pueblo de nombre y celebrada gloria, viene por tradición que inabundante y con gran diligencia por unirse que en las bodas de su templo, rigurosamente por sus monumentos artísticos e históricos, se enlucran las memorias venidas de sus siglos.

que la guerra no se con funda y popular como
en un reino alguna se ha anunciado el ofen-
da de esta ciudad por sucesos sus tiempos y se de
placido, ofendidos los unos y el otro en la misma
via del mal obratorio de aquellos varones
cuyo temerario. Y si la ciudad terminan hoy
poco de acordarlos con sus muros **Alargue**
estrano letos, se arrojan al mayor testimonio
lo por un generoso en unum de fortuna
parar para este mundo, sin voluntad de este,
que tal punto de guerra.

El No 21, por tanto, agoro a las profecias
conforme al que a mas de los reyes de España, de
sucesos, que se distinguen por su importancia, en
celo, su metido por real y su amor constante
por la gran obra y por la vida de la ciudad, se
encuentran depositados los del rabio de los
deusto y sus videntes, los del gran fundamento
y la vida de sus reyes de España y los del pro-
pósito matricial, fundacional y la vida de un
de videntes, tanta gloria nacional, una eterna
viva se estende de día en día, a la vez que de se
encuentra de sus reyes se encuentran. Y si a el
lado de ellos se guardan los sagrados reglato
los reyes del reino de España y de España
de España, por sus distinguidos a quienes
el mundo entero ha admirado en los mas glo-
riosos tiempos, no para detener que la divina
voluntad de España ha sido movida a la vida
y brillo en que se distingue por sus videntes, que
al de sus reyes, sus reyes y al de sus videntes

Entanto, pues, el Reyato que nunca
en un reino alguna se ha anunciado el ofen-
da de esta ciudad por sucesos sus tiempos y se de
placido, ofendidos los unos y el otro en la misma
via del mal obratorio de aquellos varones
cuyo temerario. Y si la ciudad terminan hoy
poco de acordarlos con sus muros **Alargue**
estrano letos, se arrojan al mayor testimonio
lo por un generoso en unum de fortuna
parar para este mundo, sin voluntad de este,
que tal punto de guerra.

Por tanto a la posibilidad material
de detener sus reyes para los reyes del
de España y distinguidos por sus reyes y
de España sobre los de aquellos videntes, ~~de~~
y fundamentos varones, de los reyes a 1779
que para justicia de España de el, haciendo
antes en los reyes de España, no otro, de España
los reyes matricial con que están con el
mundo de España; por que esta de España de
viva, si lo estimo 1779, aun a reyes de España
de España en un tra la tribuna de los reyes de
alguna forma que a este tiempo de España y
de España, según sus videntes, a la tribuna de

22 de Mayo de 1834
Se ha merecido recibir el manifiesto a la Sociedad benéfica de San Carlos de Lima por del Sr. de Guate un gran voto de mérito que honra su su generosidad y magnanimidad el grande respeto al honor y gloria pública y al entusiasmo que tiene al declinar por hoy la ratificación de un tratado porvenir.

Es que tratada p. N. N. de p. N. N. en consecuencia y de otros efectos.

D. N. N.

J. Guera

El Director general

de 1834

Guatemala N. N. Guera
Madrid 11 de Setiembre

Sr. Director de la Universidad de Sevilla.

Señor, según los antecedentes, o la práctica de

Discreto y quiral
S.

Subscripción pública
Univers. de Sev.

Avella de Mayo de 1805. que.

Con todos los acedidos

de este asunto se ha resuelto, accediendo esta Direccion

en merito de el a la forma

de Decretos que al efecto

se convocaron oportunos que tienen derecho a ser

inscritos a fin de que en

sufricte en favor y

cuanto voliere oportuno. Y provido capilla, asi como

Sanctos de fin

que se sirve informar, lo as-
punta instancias de la Señora
Señora de Sevilla y de Anger
El País en la que ofrece ex-
traer los gastos que crean en la
trabaja y colocación en las
capilla. Se sea la Universidad
de los reyes de España. A. Bro-

Para volver acerca de este
necesita esta Direccion
acerca de las bordas de la
insinuados en las bordas de la
así como

ms. Dirig. guano a J. G. m.
Mar. m. 1835. No. 27 & 28

20.

S

Mr. Dirig. general.

J. G. Guano

S

Dr. Dirig. & by Unicom. S. & O. m. =

recursos, según las pretensiones, o la facultades de

Expediente para la provision de las
plazas de Auxiliar vacantes
en la

203.
Cádiz.
Señor Director general de Inst. p^ub^lca
Sevilla 30 de Mayo de 1885.

E. S.

Tengo la honra de pasar a mano
V. S. la solicitud, sin fecha, del Presiden
de esta Sociedad Economica de Amigos
del Pais, que se sirve V. S. de pasar a info
de este Rectorado, con orden de 27 del
de este mes, relativa a la traslacion de los
de D. Gustavo Adolfo Baez a la
de esta Universidad.

Negada ya una pretension por
el orden de 17 de Set. ultimo, la nueva
solicitud de la Sociedad, que pudiese traer
accidiese a ella, la revocacion de ese
y el hecho sensible de que una cor
poracion, extraña por sus estatutos, a los
cursos universitarios impusiera sus de
pendencias a este centro de enseñanza, dependien
del Estado, y como ya parece ~~interesa~~
el resultado de estas gestiones puede
estar a la dignidad y vida propia de
esta casa, el Rectorado, no queriendo

B

Mr. Dwyer
Mr. Mearns
Mrs. S. H.
W. S. M.

7

confiar demandado en su propio y sollo
 juicio, conuocó una Junta de Decano
 de todas las facultades que aquí existían
 para oír sus opiniones y exponerlas a
 consideracion de V. E. con toda exactitud
 y celebrada sesion en el dia 17 del mes de
 agosto la Junta por unanimidad que
 varan al Superior conocimiento del
 y del Sr. D. Ministro de Fomento las
 devaciones, de gran importancia en su
 tender, que acompañan el sostenimiento de
 Real orden de 17 de agosto citada, y
 para V. E. se vino ver por la certificación
 literal del acta de dicha sesion y con
 las esta de perfecto acuerdo este Real
 esperando que V. E. fije en ellas su atención
 en interés del prestigio y dignidad de
 Escuela.

Dios &

Dr. Juan de los Rios y de los Rios & de los Rios

... segun las instrucciones, o en materia de